

**Resolución No. 231.
Del seis (6) de octubre de 2020.**

Por la cual se reglamenta la Resolución de Rectoría No. 229, mediante la cual se otorgan alivios económicos a los estudiantes, con ocasión de las consecuencias generadas por las circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito y declaración de emergencia y calamidad pública pronunciada por el Gobierno Nacional por la crisis desatada por la pandemia por COVID -19.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
2. Que la Institución Universitaria Latina UNILATINA, mediante las Resoluciones de Rectoría Nos. 202, 209, 215, 216, 220 y 229, otorgo alivios económicos a toda la comunidad estudiantil con ocasión de la crisis desatada por la pandemia por Covid -19.
3. Que UNILATINA, con un interés social, en busca de mitigar los efectos negativos dejados por la pandemia desatada por el COVID-19, mediante la presente Resolución de Rectoría No. 229, otorgo beneficios económicos a la totalidad de la comunidad estudiantil para el primer semestre del año 2021. Labor para la que se deberán revisar y ajustar los convenios suscritos por la universidad, con el fin de redistribuir en toda la población los recursos y no afectar los balances de la institución.
4. Que la Institución Universitaria Latina UNILATINA, mediante la Resolución de Rectoría No. 229 del veintinueve (29) de septiembre de 2020, otorgo exclusivamente por el primer semestre académico del año 2021, descuentos en el valor de la matrícula, a todos aquellos estudiantes nuevos y antiguos que no cuenten con ningún beneficio económico por parte de la universidad. Ordenando que los beneficios a otorgar, sus características, porcentaje y duración deberían ser definidos según el caso y la población a la que se dirijan, mediante una Resolución de Rectoría Posterior.

5. Que la universidad se preocupa y privilegia la salud y el bienestar de toda la comunidad estudiantil, razón por la que establece medidas que alivien la difícil situación económica generada por la pandemia por COVID -19.
6. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

Resuelve:

Artículo 1º. Otorgar exclusivamente por el primer semestre académico del año 2021, un descuento del 15% en el valor de la matrícula a todos aquellos estudiantes nuevos y antiguos que no cuenten con ningún beneficio económico por parte de la universidad.

Artículo 2º. La renovación del descuento otorgado mediante esta Resolución se regulará según lo dispuesto en el literal A del artículo veinticinco (25) del Reglamento Estudiantil, norma que determina la pérdida de beneficios para los estudiantes que obtengan un promedio académico general en el semestre inferior a 3.8.

Artículo 3º. Comisionese a las oficinas de Admisiones y Tesorería como las dependencias encargadas de asesorar a los estudiantes en todos los tramites referentes al alivio otorgado mediante la presente Resolución.

Artículo 4º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 5º. Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes, docentes y administrativos interesados.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nely Teresa Bautista Möller.
Rectora.